

ESTATUTOS

CAPÍTULO I – DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1. Denominación.

Se constituye con plena personalidad jurídica y capacidad de obrar conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo bajo el nombre de "ASOCIACIÓN RIOJANA DE NIÑOS DE ALTAS CAPACIDADES", "ARNAC".

Dicha asociación debe ser considerada sin ánimo de lucro, apolítica y aconfesional, dada la finalidad que persigue.

ARTÍCULO 2. Duración.

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 3. Domicilio Social.

La asociación fija su domicilio en la ciudad de Logroño Av. de Pío XII nº10 – 1º izquierda.

La Junta Directiva podrá considerar otros locales o establecimientos para uso social.

ARTÍCULO 4. Fines.

La existencia de esta Asociación tiene como fin fundamental el apoyo integral a los niños y jóvenes superdotados y con altas capacidades intelectuales que contribuya a su pleno desarrollo personal. Los fines de esta Asociación son los siguientes:

1. Propiciar un entorno de socialización integrador en que alcanzar el pleno desarrollo de sus cualidades, sus potenciales y su personalidad.
2. Contribuir a la detección, diagnóstico, valoración y atención de los niños y jóvenes con altas capacidades intelectuales.
3. Promover la divulgación y el mejor conocimiento de sus necesidades para favorecer su integración en su entorno familiar, escolar y social.
4. Fomentar la cooperación con las Administraciones Públicas en la elaboración y aplicación de la legislación y de programas específicos para los niños y jóvenes con altas capacidades.
5. Fomentar y promover la sensibilización de profesionales, padres, instituciones y Administraciones y de la sociedad en su conjunto sobre las especificidades que caracterizan a los niños y jóvenes con altas capacidades de forma que puedan contribuir positivamente a su pleno desarrollo e integración social.
6. Apoyar el estudio y la investigación científica sobre las altas capacidades intelectuales.
7. Proporcionar apoyo a los padres y madres.

ARTÍCULO 4 BIS. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. Asesorar, orientar y atender a las familias de los niños con altas capacidades intelectuales.
2. Cooperar con las instituciones de todo tipo en la atención a las necesidades de los niños y jóvenes con altas capacidades intelectuales.
3. Organizar y desarrollar, en su caso, actividades de enriquecimiento para los niños y jóvenes con altas capacidades.
4. Organizar actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la interacción social de los niños con altas capacidades y sus familias.
5. Recabar de las instituciones públicas y privadas, personas físicas y jurídicas cuantas ayudas fuesen necesarias para la consecución de los fines de la Asociación.
6. Difundir mediante charlas, conferencias, sesiones informativas, coloquios, seminarios, publicidad u otros medios el conocimiento sobre las altas capacidades intelectuales.
7. Organizar, apoyar y participar en otras iniciativas útiles a los fines de la Asociación.
8. Concertar convenios o acuerdos de colaboración o intercambio con Universidades, centros de investigación y entidades públicas o privadas que promuevan o sirvan a los fines de esta Asociación.
9. Cualquier otra que contribuya a desarrollar los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 5. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Asociación se extiende a toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Asociación realizará sus objetivos y funciones en todos aquellos foros para los que esté autorizada y que estime convenientes con especial seguimiento en su comunidad de origen.